



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 370. Activo financiero "Comunicación "A" 1096". Importe remunerable

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- " - Establecer que, durante octubre de 1987, los intereses del activo financiero "Comunicación "A" 1096" se calcularán sobre el saldo promedio invertido en tanto no supere el 105% del importe exigible, excepto que el exceso se atribuya a compensar defectos de integración del activo financiero por el crecimiento de depósitos en caja de ahorros y a plazo fijo (Comunicación "A" 641).

El excedente no remunerable podrá ser computado como integración del efectivo mínimo."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras

Elías Salama  
Gerente General